



32.-

Fusagasugá, 2020-12-07

### ADENDA No. 01

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

### CONSIDERANDO

1. Que, el día 02 de diciembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 060 de 2020 para “Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: ciencias administrativas, económicas y contables; ciencias agropecuarias; ingeniería, y educación, en coherencia con el modelo educativo digital transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca”.
2. Que, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 04 de diciembre de 2020 se presentaron observaciones a los términos de referencia de la Invitación No. 060 de 2020.
3. Que, de acuerdo a la respuesta dada a las observaciones realizadas a los términos de la invitación No. 060 de 2020, se hace necesario modificar los siguientes numerales de los términos de la Invitación, los cuales quedarán así:

### MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS	
N°	DOCUMENTO
1	<p><b>ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante</b></p> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ejecutado y liquidado</b> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso.</li> <li>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a la prestación de servicios de capacitación y/o educación.</li> <li>3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p>



		<p>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.  b) Objeto del contrato.  c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).  d) Valor del contrato.  e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.  f) Cargo.  g) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>tres (03)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																									
2	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> <th>PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E</td> <td>PRODUCTOS DE USO FINAL</td> <td>43</td> <td>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23</td> <td>Software</td> <td>25</td> <td>Software educativo o de referencia</td> <td>05</td> <td>Software educacional multimedia</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS</td> <td>86</td> <td>Servicios educativos y de formación</td> <td>11</td> <td>Sistemas educativos alternativos</td> <td>15</td> <td>Servicios de aprendizaje a distancia</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Código UNSPSC (E) 43232505 - (F) 86111500</b></p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	E	PRODUCTOS DE USO FINAL	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23	Software	25	Software educativo o de referencia	05	Software educacional multimedia	F	SERVICIOS	86	Servicios educativos y de formación	11	Sistemas educativos alternativos	15	Servicios de aprendizaje a distancia		
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS																							
E	PRODUCTOS DE USO FINAL	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23	Software	25	Software educativo o de referencia	05	Software educacional multimedia																		
F	SERVICIOS	86	Servicios educativos y de formación	11	Sistemas educativos alternativos	15	Servicios de aprendizaje a distancia																				



		<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo UN (1) código UNSPSC relacionado anteriormente.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>												
3	<p><b>Anexo N° 3</b> <b>Formato</b> <b>propuesta</b> <b>económica</b></p>	<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>												
4	<p><b>Experiencia</b> <b>mínima del</b> <b>personal</b> <b>requerido</b></p>	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el MÓDULO II.- CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, contenido del numeral 3.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los profesionales</u> a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, conforme a la siguiente documentación solicitada para tal fin:</p> <table border="1" data-bbox="467 1697 1458 2100"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> </tbody> </table>	<b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</b>		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
<b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</b>														
1	Hoja de Vida													
2	Copia de la cedula de ciudadanía													
3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).													
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).													
4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).													



	<p>5 En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p style="text-align: center;"><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</b></p> <p>6 a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.</p> <p>El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO DE APOYO la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>Los perfiles solicitados son:</p> <table border="1" data-bbox="540 1926 1456 2140"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “VIRTUALIZACIÓN DE 24 PROGRAMAS EDUCATIVOS” (Personal mínimo requerido para la presentación de la propuesta)</b></th> </tr> <tr> <td style="background-color: yellow;"><b>4.2 Diseñador instruccional</b></td> <td style="background-color: yellow;"><b>N° de profesionales: 1 (*ver observación/nota aclaratoria)</b></td> </tr> </table>	<b>EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “VIRTUALIZACIÓN DE 24 PROGRAMAS EDUCATIVOS” (Personal mínimo requerido para la presentación de la propuesta)</b>		<b>4.2 Diseñador instruccional</b>	<b>N° de profesionales: 1 (*ver observación/nota aclaratoria)</b>
<b>EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “VIRTUALIZACIÓN DE 24 PROGRAMAS EDUCATIVOS” (Personal mínimo requerido para la presentación de la propuesta)</b>					
<b>4.2 Diseñador instruccional</b>	<b>N° de profesionales: 1 (*ver observación/nota aclaratoria)</b>				



	<p><b>4.2.1 Formación académica:</b> Profesional con formación demostrada en el ámbito de la educación, la pedagogía o las ciencias sociales, con postgrado (mínimo especialización) en educación, pedagogía, tecnología educativa o diseño instruccional.</p> <p><b>4.2.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.2.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en diseño de ambientes virtuales de aprendizaje, contados a partir de la obtención del título profesional.</p> <p><b>4.2.2.2 Específica:</b> Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria, así como la participación en mínimo tres (3) proyectos educativos como diseñador instruccional o diseñador pedagógico a partir de resultados de aprendizaje.</p> <p><b>4.2.2.3 Nota aclaratoria:</b> <u>El oferente se hace responsable del número de profesionales a contratar para dar cumplimiento al objeto contractual según el término de ejecución establecido (cuatro meses).</u></p>
	<p><b>4.3 Corrector de estilo</b> <span style="float: right;"><b>N° de profesionales: 1</b> (*ver observación/nota aclaratoria)</span></p>
	<p><b>4.3.1 Formación académica:</b> Profesional en el área de Humanidades o afines.</p> <p><b>4.3.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.3.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia como corrector de estilo de documentos propios del ámbito académico o de la industria editorial.</p> <p><b>4.3.2.2 Específica:</b> Participación acreditada como corrector de estilo en mínimo cinco (5) proyectos educativos de instituciones de educación superior o en tres (3) obras publicadas por editoriales de reconocimiento público.</p> <p><b>4.3.2.3 Nota aclaratoria:</b> <u>El oferente se hace responsable del número de profesionales a contratar para dar cumplimiento al objeto contractual según el término de ejecución establecido (cuatro meses).</u></p>
	<p><b>4.4 Administrador de plataforma</b> <span style="float: right;"><b>N° de profesionales: 1</b> (*ver observación/nota aclaratoria)</span></p>
	<p><b>4.4.1 Formación Académica:</b> Profesional en Ingeniería de sistemas o afines.</p> <p><b>4.4.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.4.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en el dominio de plataformas de gestión de aprendizaje, contados a partir de la obtención del título profesional.</p> <p><b>4.4.2.2 Específica:</b> Se deberá acreditar la participación en mínimo cinco (5) proyectos educativos como ingeniero de aulas o administrador de plataformas de gestión de aprendizaje, así como el montaje de mínimo diez (10) ambientes de aprendizaje en dichas plataformas.</p> <p><b>4.4.2.3 Nota aclaratoria:</b> <u>El oferente se hace responsable del número de profesionales a contratar para dar cumplimiento al objeto contractual según el término de ejecución establecido (cuatro meses).</u></p>
	<p><b>4.6. Diseñador gráfico</b> <span style="float: right;"><b>N° de profesionales: 1</b> (*ver observación/nota aclaratoria)</span></p>
	<p><b>4.6.1 Formación Académica</b> Profesional o tecnólogo en diseño gráfico o diseñador multimedia</p> <p><b>4.6.2 Experiencia:</b></p>



	<p><b>4.6.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en diseño gráfico o multimedia, con conocimiento en maquetación, diseño web y contenido audiovisual, contados a partir de la obtención del título como profesional o tecnólogo.</p> <p><b>4.6.2.2 Especifica:</b> Se deberá acreditar la participación en mínimo cinco (5) proyectos educativos como diseñador gráfico o diseñador multimedia, así como en el diseño gráfico o multimedia de mínimo diez (10) ambientes de aprendizaje o recursos educativos digitales.</p> <p><b>4.6.2.3 Nota aclaratoria:</b> <u>El oferente se hace responsable del número de profesionales a contratar para dar cumplimiento al objeto contractual según el término de ejecución establecido (cuatro meses).</u></p>						
	<table border="1"><tr><td><b>4.7 Desarrollador de software</b></td><td><b>N° de profesionales: 1 (*ver observación/nota aclaratoria)</b></td></tr></table>	<b>4.7 Desarrollador de software</b>	<b>N° de profesionales: 1 (*ver observación/nota aclaratoria)</b>				
<b>4.7 Desarrollador de software</b>	<b>N° de profesionales: 1 (*ver observación/nota aclaratoria)</b>						
	<p><b>4.7.1 Formación Académica:</b> Profesional o tecnólogo en el área de sistemas, informática o afines.</p> <p><b>4.7.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.7.2.1. General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en desarrollo de aplicaciones web, contados a partir de la obtención del título como profesional o tecnólogo.</p> <p><b>4.7.2.2. Especifica:</b> Se deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Programación, análisis y desarrollo de aplicaciones web en lenguaje JavaScript, CSS, jQuery, AJAX, HTML 5, y generación de XML y en el manejo en herramientas de desarrollo para entornos web, preferiblemente en la Suite Adobe CC.</li><li>2) Manejo administrativo de herramientas de LMS.</li><li>3) Manejo de Repositorios de Materiales Educativos Digitales.</li><li>4) Desarrollo y producción de materiales interactivos en entornos web.</li></ol> <p><b>4.7.2.3 Nota aclaratoria:</b> <u>El oferente se hace responsable del número de profesionales a contratar para dar cumplimiento al objeto contractual según el término de ejecución establecido (cuatro meses).</u></p>						
	<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Los siguientes perfiles serán exigidos al proponente adjudicatario previo a la ejecución contractual, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor:</p>						
	<table border="1"><tr><td colspan="2"><b>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></td></tr><tr><td><b>4.1 Experto temático</b></td><td><b>N° de profesionales: A determinar por el oferente (*ver observación/nota aclaratoria)</b></td></tr><tr><td colspan="2"><p><b>4.1.1 Formación académica:</b> Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar.</p><p><b>4.1.2 Experiencia:</b></p><p><b>4.1.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar, contados a partir de la obtención del título de postgrado.</p><p><b>4.1.2.2 Especifica:</b> Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria, y un mínimo de tres (3) publicaciones de carácter académico o científico, o la elaboración de contenidos en al menos dos (2) proyectos educativos.</p></td></tr></table>	<b>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>4.1 Experto temático</b>	<b>N° de profesionales: A determinar por el oferente (*ver observación/nota aclaratoria)</b>	<p><b>4.1.1 Formación académica:</b> Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar.</p> <p><b>4.1.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.1.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar, contados a partir de la obtención del título de postgrado.</p> <p><b>4.1.2.2 Especifica:</b> Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria, y un mínimo de tres (3) publicaciones de carácter académico o científico, o la elaboración de contenidos en al menos dos (2) proyectos educativos.</p>	
<b>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>							
<b>4.1 Experto temático</b>	<b>N° de profesionales: A determinar por el oferente (*ver observación/nota aclaratoria)</b>						
<p><b>4.1.1 Formación académica:</b> Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar.</p> <p><b>4.1.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.1.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar, contados a partir de la obtención del título de postgrado.</p> <p><b>4.1.2.2 Especifica:</b> Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria, y un mínimo de tres (3) publicaciones de carácter académico o científico, o la elaboración de contenidos en al menos dos (2) proyectos educativos.</p>							



		<p><b>4.1.2.3 Observación:</b> El experto deberá demostrar habilidad, capacidad y conocimiento en la disciplina específica del programa académico. Este profesional podrá fungir como experto temático en más de un programa; en este caso, el oferente deberá relacionar los programas a asumir por cada experto temático, dicha experticia deberá evidenciarse en las hojas de vida a entregar por cada profesional.</p>
		<p><b>4.5. Par temático</b> <span style="float: right;"><b>N° de profesionales:</b> A determinar por el oferente (*ver observación/nota aclaratoria)</span></p>
		<p><b>4.5.1 Formación académica:</b> Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar.</p> <p><b>4.5.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.5.2.1 General:</b> En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en la disciplina académica o campo de estudio correspondiente al programa a desarrollar, contados a partir de la obtención del título de postgrado.</p> <p><b>4.5.2.2 Específica:</b> Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria.</p> <p><b>4.5.2.3 Observación:</b> El par temático deberá demostrar habilidad, capacidad y conocimiento en la disciplina específica del programa académico. Este profesional podrá fungir como par en más de un programa; en este caso, el oferente deberá relacionar los programas a asumir por cada par temático, dicha experticia deberá evidenciarse en las hojas de vida a entregar por cada profesional.</p>
5	<b>Declaración juramentada</b>	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen
6	<b>Certificado ARL</b>	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p><b>Nota:</b> no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.”</p>

## MODULO VI DEL CONTRATO

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:



1. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual.
2. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
3. Virtualizar los 24 programas educativos de 2 créditos académicos cada uno según las especificaciones técnicas institucionales establecidas.
4. Entregar los planes de aprendizaje desarrollados por cada uno de los programas educativos para su posterior aprobación.
5. Asegurar que la mediación pedagógica y tecnológica de los programas educativos a virtualizar atiendan los lineamientos institucionales establecidos en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca.
6. Hacer entrega de todos los archivos fuente, en formato digital, derivados del desarrollo de contenidos, actividades de aprendizaje, recursos educativos, evaluación de actividades e instrumentos de recolección de datos, línea gráfica, organizado por carpetas por cada uno de los programas educativos virtualizados.
7. Realizar la configuración tecnológica e interacción en la plataforma de gestión de aprendizaje (Moodle) de cada uno de los componentes del plan de aprendizaje de cada programa educativo virtualizado.
8. Establecer un cronograma de trabajo para el desarrollo del servicio que establezca los entregables parciales y finales.
9. Garantizar la intervención especializada del personal idóneo, según lo señalado en la Nota técnica: especificaciones del servicio, que asegure la ejecución del objeto contractual de acuerdo a las condiciones establecidas.
10. Participar en las reuniones de seguimiento y avance del proceso de virtualización convocadas por el supervisor del contrato, con una periodicidad mínimo de una vez al mes.
11. Ceder los derechos patrimoniales de autor de manera total y sin limitación alguna a favor de la Universidad, de los derechos sobre obra(s) resultantes del presente acto, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, si a ello hay lugar.
12. Presentar las hojas de vida del personal requerido, para la aprobación de la supervisión previo inicio contractual, estos corresponden a los perfiles especificados en los términos del proceso.

## **8. FORMA DE PAGO**

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera:

1. Un primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) con la entrega de los contenidos de los 24 diplomados avalados por el par temático y con certificación de autenticidad.



2. Un segundo pago del TREINTA POR CIENTO (30%) con la entrega de la línea gráfica y recursos educativos correspondientes a los 24 diplomados.
3. Un último pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) con el montaje en plataforma y funcionamiento; y la entrega final a satisfacción de los 24 diplomados, previo cumplimiento de la suscripción y entrega del acta de liquidación.

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos<sup>1</sup>:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

<sup>1</sup> Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.



**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La presente se expide a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Kelly Plazas Asesora Jurídica Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Director Jurídico

32.1.4-46.13